

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de abril de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2026 de fecha 17 de abril de 2026, el Dictamen N° 002-2026-MPU-CM-CAFT de fecha 14 de abril de 2026, expedida por la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributaria, mediante el cual, por Unanimidad se dictaminó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias - Amnistía – 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

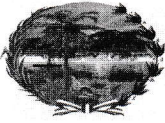
Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo en su numeral 9 señala que son atribuciones del Consejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; asimismo, el artículo 40° precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° y 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, los gobiernos locales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-MPU-CM-SOC.



Contamana, 17 de abril de 2026.

tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, establece, que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren; en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **Unanimidad** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 002-2026-MPU-CM-CAFT de fecha 14 de abril de 2026, expedida por la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributaria, mediante el cual, por Unanimidad se dictaminó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias - Amnistía - 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Lucita Milú Saldana Icomsa Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo